



GESTIÓN
2019 - 2022

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CALCA

Calca, Capital del Valle Sagrado de los Incas

¡Por un Calca Diferente!

ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 0039-2019-CM-MPC

000005

Calca, 08 de abril de 2019

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CALCA, POR CUANTO EL CONSEJO PROVINCIAL DE CALCA.

VISTO: Por el concejo Municipal en Sesión Ordinaria de Consejo de fecha 05 de abril de 2019, bajo la presidencia del señor Alcalde Mvz. Adriel K. Carrillo Cajigas, contando con la asistencia de los Señores Regidores: Juan Huallpa Alagón, Wilber Romero Torres, Lucila Espitia Condori, Richard Quispe Huallpa, Jacinto Quinto Chacon, Miguel Ángel Bravo Maruri, Alex Virgilio Hermoza Ponce, Sergio Palacios Figueroa y Néstor Singuna Cornejo; la Ordenanza Municipal N° 0020-2016-CM-MPC de fecha 13 de julio de 2016; y,

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo establecido en el Art. 194° de la Constitución Política del Perú y la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, la Municipalidad es un órgano de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; concordante con el Art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica antes mencionada, la autonomía (que la Constitución establece para las municipalidades) radica en la facultad de ejercer actos de gobierno administrativo y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el numeral 4) del Art. 195° y Art. 74° de nuestra Carta Magna y acorde a la Norma II y IV Decreto Supremo N°133-2013-MEF - Texto Único Ordenado del Código Tributario, establece en el último párrafo que "Los Gobiernos Locales, mediante Ordenanza, pueden crear, modificar y suprimir sus contribuciones, arbitrios, derechos y licencias o exonerar de ellos, dentro de su jurisdicción y con los límites que señala la Ley"; así mismo, el numeral 4) del artículo 200° del mismo cuerpo normativo, establece que las ordenanzas son una Norma con rango de Ley, por consiguiente, las ordenanzas son las normas que expiden los gobiernos municipales en el ámbito de su competencia;

Que, el Art. 40° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, establece que "Las ordenanzas de las municipalidades provinciales y distritales, en la materia de su competencia, son las normas de carácter general de mayor jerarquía en la estructura normativa municipal, por medio de las cuales se aprueba la organización interna, la regulación, administración y supervisión de los servicios públicos y las materias en las que la municipalidad tiene competencia normativa (...);"

Que, según la Norma IV del Decreto Supremo N°133-2013-MEF - Texto Único Ordenado del Código Tributario, establece en el último párrafo que "los Gobiernos Locales, mediante Ordenanza, pueden crear, modificar y suprimir sus contribuciones, arbitrios, derechos y licencias o exonerar de ellos, dentro de su jurisdicción y con los límites que señala la Ley";

Que, mediante sesión de Consejo Municipal Ordinaria de fecha 05 de abril de 2019, bajo la presidencia del señor Alcalde Mvz. Adriel K. Carrillo Cajigas, contando con la asistencia de los Señores Regidores: Juan Huallpa Alagón, Wilber Romero Torres, Lucila Espitia Condori, Richard Quispe Huallpa, Jacinto Quinto Chacon, Miguel Ángel Bravo Maruri, Alex Virgilio Hermoza Ponce, Sergio Palacios Figueroa y Néstor Singuna Cornejo, se APROBO por unanimidad **RATIFICAR** la Ordenanza Municipal N° 020-206-CM-MPC de fecha 13 de julio de 2016, que **PROHIBE LA OCUPACION DE ACERAS, VEREDAS PARA LA ACTIVIDAD DEL COMERCIO AMBULATORIO, ASI COMO INSTALAR MOBILIARIO, ELEMENTOS DE PUBLICIDAD U OTROS QUE OBSTACULICEN EL LIBRE TRANSITO DEL PEATON**, dado que la provincia de Calca necesita recuperar el Principio de Autoridad, así como cumplir y hacer cumplir las normas y leyes que regulan la Transitabilidad de las vías públicas de la Provincia.



GESTIÓN
2019 - 2022

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CALCA

Calca, Capital del Valle Sagrado de los Incas

¡Por un Calca Diferente!

Estando a lo expuesto, con las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades, con el voto **UNÁNIME** de los señores regidores; y con la dispensa del trámite de lectura y aprobación del Acta; 000004

SE ACORDÓ:

ARTICULO PRIMERO.- RATIFICAR en todos sus extremos la Ordenanza Municipal N° 0020-2016-CM-MPC de fecha 13 de julio de 2016, por los fundamentos expuestos en la parte considerativa del presente Acuerdo de Concejo.

ARTÍCULO SEGUNDO.- TRANSCRIBIR a las instancias de la Municipalidad Provincial de Calca para el cumplimiento del presente Acuerdo Municipal.

ARTICULO TERCERO.- ENCARGAR a la Oficina de Relaciones Publicas la correspondiente difusión masiva del presente acuerdo así como de la Ordenanza Municipal N° 0020-2016-CM-MPC de fecha 13 de julio de 2016, en los medios radiales locales y en el de mayor circulación de la Jurisdicción del Distrito y Provincia de Calca, así como a la Oficina de Informática publicar en la página web y redes sociales institucional de la Municipalidad Provincial de Calca.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER la publicación del presente Acuerdo Municipal al amparo y de conformidad con lo regulado por el Art. 44 de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚPLASE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CALCA

M.Y.Z. Adriel K. Carrillo Cajigas
ALCALDE
DNI 40801778